

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

13735 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria.

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria del día 17 de enero de 2009 la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación se considera definitivamente aprobada.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

A continuación se hace público el texto de la modificación aprobada, en cumplimiento del art. 17.4 del mismo texto legal.

Se modifica el Artículo 7 en su punto 1 que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 7.- Cuantía del precio público.

1. El importe del precio público estará determinado por el coste/mes del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, fijado en 22,00 € y la renta per cápita de la unidad familiar del usuario, en relación con el Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.) vigente y al número de miembros que componen la unidad familiar, conforme a los baremos incluidos en el Anexo II. Dicho precio será actualizable por el IPC anual y/o por el incremento de precio/mes de la empresa adjudicataria del servicio”.

San Pedro del Pinatar, 31 de marzo de 2009.—El Alcalde, José García Ruiz.